

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (\*)**

**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

<b>Tipo:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA	<b>Nº 238</b>	<b>Ejercicio:</b> 2015
<b>Clase:</b> SIN CLASE		
<b>Modalidad:</b> SIN MODALIDAD		
<b>Expediente Nº:</b> 327/2015 – EDUC.AR – PAKAPAKA		
<b>Rubro Comercial:</b> 58 – SERVICIOS COMERCIALES		
<b>Objeto de la contratación:</b> REALIZACIÓN DE ESCENOGRAFÍA Y UTILERÍA PARA LA SERIE “HANGAR”		

**PRESENTACION DE OFERTAS**

<b>Lugar / Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**ACTO DE APERTURA**

<b>Lugar /Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 06/05/2015 a las 16:00 hs.

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en [www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)

**IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**1. Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos Argentinos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

**2. Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura

correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad como persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

### 3. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

#### **4. Mantenimiento de la oferta:**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

#### **5. Garantías:**

##### **A. Garantía de Oferta:**

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 ; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

##### **B. Garantía de Anticipo Financiero:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de Anticipo Financiero del (30%) junto con la factura por el anticipo.

### **C. Garantía de cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA ; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

**No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).**

*Cabe aclarar que las garantías deberán presentarse en la misma moneda que la oferta.*

### C. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

**6. De la Adjudicación:** La presente contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicando a la/s propuesta/s que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

**7. Facultad de Educ.ar S.E.:** Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

**8. Procedencia de variaciones en el precio:** Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

### 9. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o

incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

**10. Moneda de cotización y de pago:** moneda de curso legal en el país.

**11. Material con Errores y/o Defectuoso:**

- a. Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá reponer las unidades defectuosas y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario. Educ.ar S.E. podrá conservar los bienes recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Adjudicatario obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.

**12. Documentación a presentar por el Adjudicatario antes del inicio de las tareas.**

a) Nómina del personal que se afectará al servicio requerido (Nombre y Apellido, DNI y función), el cual se deberá encontrar en relación de dependencia, certificado por formulario 931 en caso de las empresas, y comprobantes de adhesión en el caso de las Cooperativas.

Asimismo deberá presentar certificado de cobertura de la ART (Aseguradora de Riesgo de Trabajo) clausula de no repetición y seguro de vida obligatorio.

b) La Adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños y perjuicios a terceros, al personal de Educar y a sus dependientes, que pudiesen sobrevenir durante la ejecución del servicio.

La presentación de la documentación requerida será requisito necesario para el retiro de la Orden de Compra correspondiente.

**13. Penalidades por incumplimiento:**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de

precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

#### **14. Comisión de Recepción:**

##### **Recepción Definitiva:**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos

contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

#### **15. Facturación, Recepción y Pago:**

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas conformadas serán canceladas previa conformación del área requirente.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías

establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

**15.1 Condición de pago:** El Pago se efectuará de la siguiente manera: (30 %) de adelanto luego de firmar la Orden de Compra y el (70%) restante una vez realizada y terminada la escenografía y utilería y montada en el estudio de filmación que el canal designe para las grabaciones de la serie, dentro de los 10 días de haber recibido la factura, previo chequeo por parte del área requirente y por parte de Educ.ar S.E.

**16. Pautas de inelegibilidad:**

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado u otros Organismos Públicos.

### **17. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

### **18. Orden de Prelación:**

**Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.**

**En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:**

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

### **19. Objeto social**

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

### **20. Jurisdicción**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

**21. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.**

## **VI. OBSERVACIONES GENERALES**

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c)

organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).

2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificados, de acuerdo al artículo 24 del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La adjudicataria conoce y acepta que EDUC.AR S.E. será la única y exclusiva titular de todos los derechos patrimoniales de la escenografía realizada, sin limitación temporal o territorial. Asimismo, se deja expresa constancia que el diseño de la escenografía aquí mencionada no podrá ser utilizada por la adjudicataria para un fin distinto al aquí otorgado.
7. La empresa adjudicataria deberá certificar mediante un escrito, que el personal destinado a la realización de la escenografía no pertenece a Educ.ar S.E. ni al Ministerio de Educación de la Nación.

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN**  
**EXPTE N° 327/2015 – PAKAPAKA – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 238/2015**  
**REALIZACIÓN DE ESCENOGRAFIA Y UTILERIA DE LA SERIE “HANGAR”**

Bienes y Servicios Solicitados					
Renglón / Ítem	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	Realización de la Escenografía y Utilería de la Serie “Hangar”	Escenografía y Utilería	1		
La Suma de:				<b>Total</b>	

**TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos: .....)**

**DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.**

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL:**

**Nº DE CUIT:**

**CONTACTO**

**EMAIL**

**NUMEROS TELEFONICOS:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

## ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** REALIZACIÓN DE ESCENOGRAFÍA Y UTILERÍA PARA LA SERIE “HANGAR”

### **Idea general de la serie:**

Lucas y Malena juegan en un hangar a ser agentes de misiones secretas y estrambóticas. Al jugar imaginan cosas; situaciones e interlocutores con los que ellos interactúan. Al igual que los niños parten de objetos reales o efectos reales para resignificarlos en su mundo imaginario, de esta forma se generan 2 relatos: el **verdadero** y el **imaginario**.

Estos dos mundos están perfectamente entrelazados con los diálogos y las acciones. El mayor desafío está en materializar esta mixtura de mundos en el ámbito visualmente, para esto existen las transiciones de post producción, que llevan a los personajes de un mundo a otro. Los planos irán saltando entre la realidad y lo imaginario. Habrá elementos que existen y sean reconocidos por su forma tradicional de uso y con post producción se transformarán en otros objetos (Ej. El pizarrón se transformará en una súper computadora; unos copos de telgopor tirados a un ventilador serán una tormenta de nieve, etc.).

La estructura de los capítulos es la siguiente:

- La introducción se desarrolla en el portón de entrada del hangar.
- Una vez dentro del hangar, se plantea el objetivo de la misión.
- Para poder llevar adelante la misión construirán un vehículo partiendo de una estructura base, con el cual se trasladarán a cumplir la consigna.
- El Viaje a la misión con su posterior retorno.

El escenario es un lugar real.

Tanto la escenografía como la utilería deben remitir a un hangar y no puede confundirse con otro tipo de espacio.

Los 3 elementos con los que contamos para hacer inconfundible el espacio Hangar son:

- **EL PORTON DE ENTRADA**
- **INTERIOR HANGAR**
- **VEHICULO BASE**
- **PORTON DE ENTRADA AL HANGAR:**

Se trata de un portón de chapa con el logo pintado a donde llegan los protagonistas al inicio de cada capítulo. Los chicos juegan a entrar a un lugar prohibido e intentaran hacerlo de diferentes formas, tales como por arte de magia, utilizando una bomba entre otras.

Los personajes abrirán un solo lado para entrar, tras la apertura del portón, existirá un fondo croma para luego remplazar por escenografía de interior de hangar....

### **Descripción constructiva del portón de entrada**

Se trata de dos tapones de 3m de ancho x 3,90m de alto aprox. uno fijo y el otro móvil que permite la apertura para que los personajes entren (pueden ser ruedas en el piso o roldanas con riel colgando de la parrilla).

Estos tapones se utilizaran del lado inverso como pared del interior del hangar.

Los paneles deben dar la idea de estar contruidos con chapa de zinc. En la parte superior tendrán una ventana del tipo industrial construida con bastidores de maderas y material simulando vidrios esmerilados.

La manija o agarre para entrar debe tener una traba que sea fácil de utilizar.

- **INTERIOR HANGAR:**

Este será el lugar donde los personajes realicen la mayor cantidad de acciones.

Aquí se plantea un conflicto/desafío que derivará en la misión, cuyo desarrollo será durante el capítulo. En este espacio los personajes investigan cuál es la mejor forma de realizar la misión y que vehículo van a utilizar. Para esto utilizan su netbook.

**El mundo imaginario en la etapa de conocer la misión:**

El elemento que tendrá mayor transformación durante este momento del relato será el pizarrón que se encuentra en el banco de trabajo, estará lleno de fotos, mapas o anotaciones, se convertirá en una súper pantalla. Las fotos, mapas o anotaciones, también se convertirán por efectos de post producción. Lo más importante es que estos elementos no cambiaran su forma original, darán el marco de referencia de forma y tamaño para post producir.

**El armado del vehículo:**

Una vez definida la misión los personajes decidirán en que vehículo se trasladaran. Ellos van a buscar dentro de sus mochilas todo lo que sean necesario para armar el vehículo, al mismo tiempo utilizaran objetos que estén en el decorado.

El ambiente debe estar despojado de elementos en el centro y con muchos objetos a los costados. Todo el mobiliario que vaya a ser utilizado en el centro debe tener ruedas para que los personajes puedan moverlo.

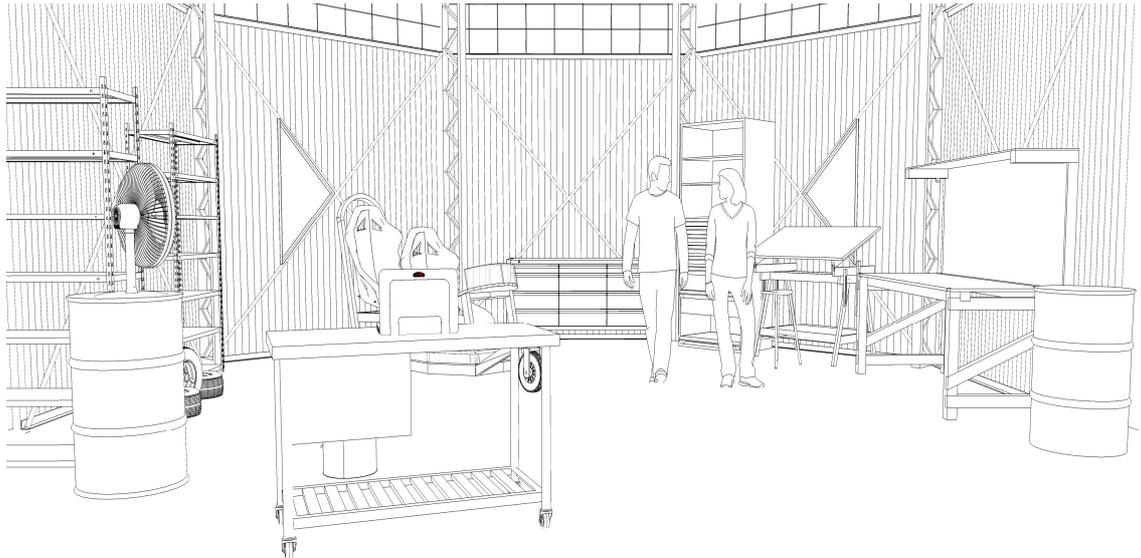
Al momento de armar el vehículo los personajes harán espacio para situar en el centro de la escenografía el vehículo base y así terminar de armarlo según lo planeado.

**El espacio del Hangar:**

1. Dado que el estudio es de pequeñas dimensiones, se buscará generar la sensación de gran espacio ubicando las paredes en forma circular o más precisamente en forma de octógono.
2. También se contempla la utilización de estanterías para dar perspectiva y profundidad en las acciones.
3. Las lámparas galponeras colgadas del techo reforzaran la idea de galpón-hangar.
4. Se incorporaran armarios y lockers coloridos.
5. Tuberías e instalaciones eléctricas para genera tramas visuales.
6. Banco de trabajo con pizarrón-tablero de gran dimensión. Las fotos, recortes periodísticos, papeles y herramientas colgadas darán el marco para las postproducción de súper pantalla.
7. Mesas de trabajo con ruedas para apoyar la netbook .



8. Aviones y elementos de aeromodelismo
9. Barriles pintados de 200 litros.
10. Ruedas y objetos barios para estanterías.
11. Ventilador de pie antiguo para efectos reales.
12. Tablero de dibujo con estantería para colocar mapas o planos varios.



Descripción constructiva del interior del hangar

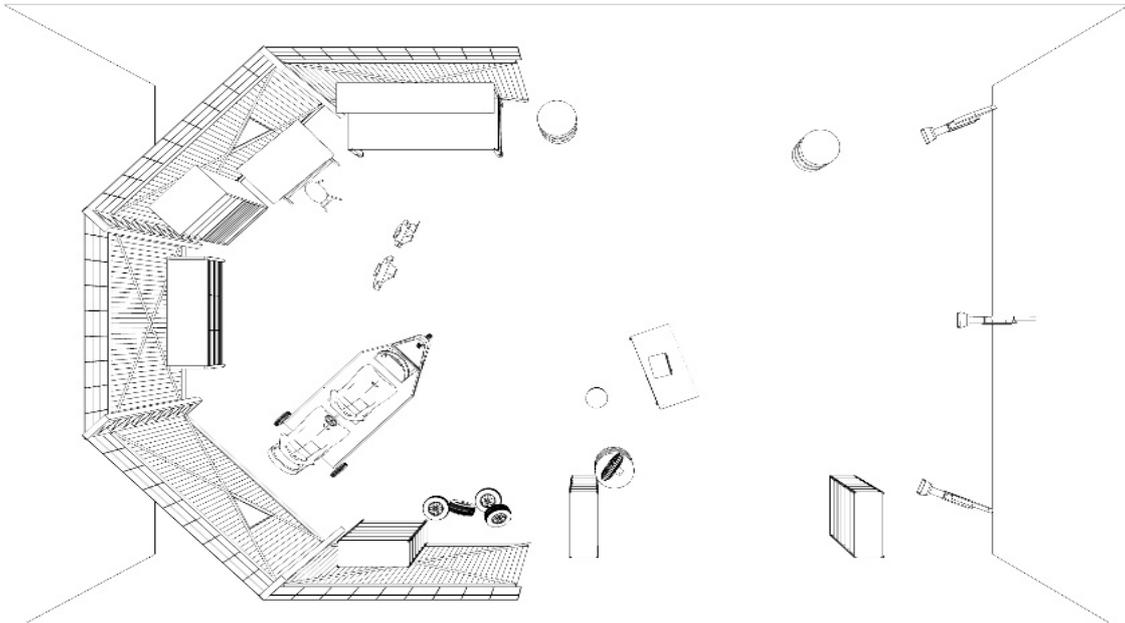
La idea de hangar estará dado por 5 tapone

29

s contruidos con chapa de zinc. En la parte superior tendrán una ventana del tipo industrial construida con bastidores de maderas y material simulando vidrios esmerilados para iluminar desde atrás. Con respecto a los 5 paneles, se pondrán en semicírculo frente a la cámara, tres serán ciegos, solo de chapa con lingas simulando estructura y serán ubicados en los borde y el del fondo, los dos restantes contarán con columnas estructurales a los costados y ventanas triangulares en el centro. Los 5 tapones tienen un tamaño de 3m de ancho x 3,90m de alto aprox cada uno. Todos los elementos pueden ser contruidos de la forma que se considere más conveniente, pero deberán dar la idea de chapa y hierro. La paleta de colores se definirá luego por lo que se debe contemplar el pintado de los 5 paneles. El piso será pintado de un color y contará con líneas que conduzcan al centro en donde se pintará el logo.

**Sugerencias de materiales:**

<http://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-528813912-chapa-bajo-teja-zona-norte-envios- JM>



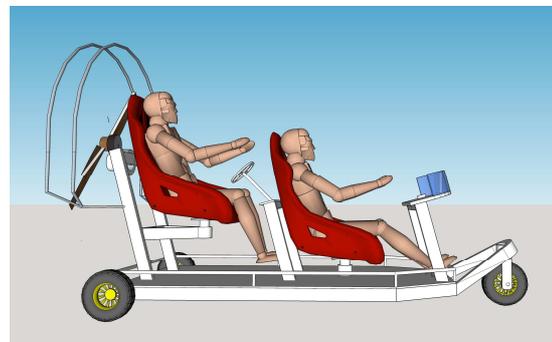
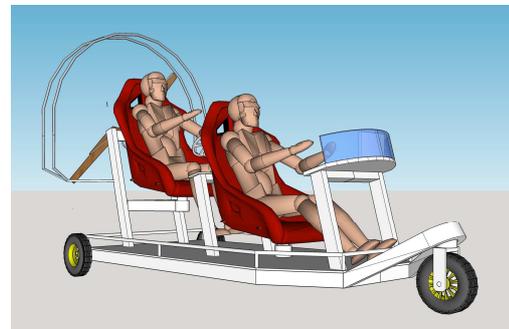
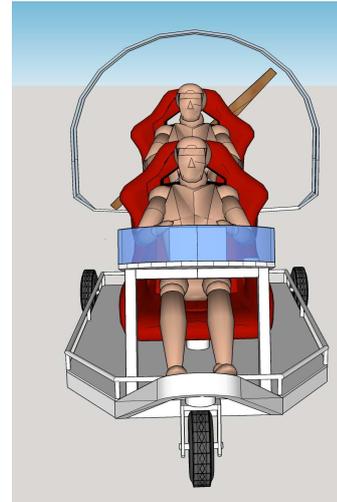
- **VIAJE:**

Durante el viaje, al igual que en las otras etapas, se generaran transiciones entre lo real y lo imaginario. Ej: los personajes imaginan atravesar una tormenta de nieve volando por la Cordillera de los Andes y en la realidad la nave se encuentra en el hangar y ellos tiran bolitas de telgopor para imaginarlo. Para lograr esto se grabarán las escenas reales en la escenografía con la nave situada en el centro. Luego se grabará la mayoría del viaje con la nave en un fondo cromado. Por post producción se realizarán transiciones audiovisuales entre las dos situaciones. A un vehículo base, se le irán agregando elementos para transformarlo en lo que quieran los personajes. Con una misma base se generarán 4 vehículos: AUTO - LANCHA - AVIÓN - NAVE ESPACIAL. Para reforzar la idea del espacio, el vehículo debe ser algo que se pueda encontrar en un hangar. Se sugiere que remita a un Ala delta trikke o ultraliviano. Debe alejarnos de la imagen de simple taller mecánico.



**Descripción constructiva vehículo base y transformaciones a otros vehículos:**

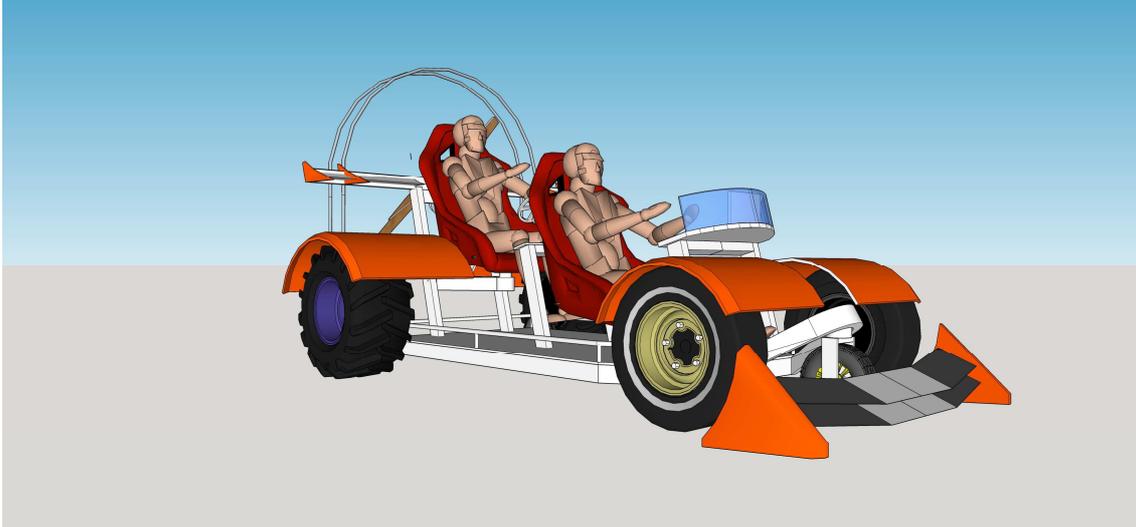
- Será necesaria la construcción de un vehículo base donde un personaje este adelante del otro.
- El asiento delantero tiene que poder girar para ver al conductor trasero.
- Además debe contar con un capot que sea adaptable a los demás vehículos.
- Es necesario que el vehículo tenga ruedas para poder moverlo al centro de la escenografía.
- Tiene que tener un soporte para los volantes de los distintos vehículos en la parte trasera.
- Se tendrá que considerar soportes de agarre para la incorporación de elementos de otros vehículos.
- Contará con un tablero con una pantalla croma en la parte delantera.
- La construcción de los demás vehículos tiene que poder hacerse apoyando piezas con elementos que puedan existir en el hangar o elementos infantiles que puedan traer los chicos.
- En la parte trasera tendrá hélice al estilo de traíke, que se mantendrá en todos los vehículos. No es necesario que la misma gire. Para esto puede ser usado un motor de parapente o construir una hélice que lo simule.



**Agregados Auto:**

- Se le apoyaran 4 ruedas.
- Se le insertan piezas como alerones o guardabarros.

- Luces delanteras



- Volante deportivo

**Agregados Lancha:**

- Con tubos de flota- flota se construirá un aro que rodee el vehículo base simulando los tubos inflables de un gomón, tapando las ruedas del vehículo base.
- Volante con forma de timón.

**Agregados Nave espacial:**

- Se le apoya tubos o barriles de 200litros que simulen torpedos o partes de una nave.
- Usaran cascos o Snorkels conectados por mangueras a la nave.
- Volante con forma de joystick.

**Agregados Avión:**

- Con caños de luz hacer una estructura de ala delta para el vehículo base.
- Con papel higiénico o con cinta de embalaje de colores forrar la estructura.

**Lugar de Armado y Montaje de la Escenografía y Utilería:**

Estudio de filmación a confirmar por la producción del Canal Pakapaka ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Fechas de trabajo:**

El proveedor contará con 30 (treinta) días corridos desde la firma de la orden de compra para realizar la construcción de la escenografía y utilería descrita y 5 (cinco) días de armado y montaje dentro del estudio que el Canal designe para tal fin para entregar el decorado terminado y aprobado por Educ.ar para poder comenzar las grabaciones de piso de la serie.

### ANEXO III

#### Persona Jurídica

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe .....<sup>(1)</sup>, ....<sup>(2)</sup>  
Nº ..... en mi carácter de .....<sup>(3)</sup> de la  
firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

#### Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**Anexo IV**

**Persona Física**

Buenos Aires, ..... de ..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe ..... (1), .... (2)

Nº ....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156 <sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

**Sello y firma**

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.